



Artes  
Musicales



# ANEXO 1

## DEFINICIONES

### CONCURSO PÚBLICO

*Producción y Lanzamiento de  
EP*



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Instituto de Fomento  
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio  
de Cultura y Patrimonio

# ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO Producción y Lanzamiento de EP

## ANEXO 1: DEFINICIONES

### 1. DEFINICIONES GENERALES

**Ámbitos de fomento:** Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

**Beneficiario/a:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; a través del acto administrativo declarado por parte de la máxima autoridad del IFCI, de conformidad con las Bases Técnicas del Concurso Público.

**Beneficiario/a incumplido:** La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario/a incumplido/a por medio del acto administrativo correspondiente, cuando éste no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas a través del Convenio de fomento.

**Beneficiarios Indirectos (Estimados):** Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso

**Concurso público:** Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma:** son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada por los/las postulantes o beneficiarios de los Concursos Públicos.

**Medios de verificación:** se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ejem: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada):** Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico:** Iniciativa que marca un inicio y un fin claramente identificable y con un objetivo específico, mismo que se propone a ser ejecutado, y con el cual el/la beneficiario/a postuló en el Concursos Público, para la asignación de recursos de carácter no reembolsables.

**Propuesta:** Resulta de aquella documentación que el/la postulante elabora y con la cual participa dentro del Concurso Público.

**Proyecto Cultural y Artístico:** Iniciativa que tiene un inicio y un fin claramente identificable con un objetivo específico

**Postulación:** Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos/procesos en la plataforma prevista para el efecto.

**Postulante:** Persona natural y/o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto:** conjunto de ítems relacionados con el presupuesto de la postulación y que se realizarán dentro del plazo de la ejecución del proyecto/proceso y se clasifican en: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento y logística; y gastos generales.

**Resolución declaratoria de procesos/proyectos ganadores:** Etapa del Concurso Público donde el IFCI, a través de acto administrativo, hace público el veredicto de los jurados que determina proyectos/ procesos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto:** es el producto o servicio final del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto

**Unidad de medida:** son unidades que por lo general constan de una o dos palabras y se mencionan luego del número, para comprender la clase de unidad que se está refiriendo. (Ej: libra, metro, salario, hora, boceto, impresión, etc.)

## 2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

**EP (Extended Play):** es un mini álbum de duración media que tiene menos canciones que un LP, generalmente de una a tres canciones y la duración total es de menos de 30 minutos. O también de cuatro a seis canciones cuya duración total no excede los 30 minutos.

**Estreno:** Acción en la que se presenta por primera vez una obra musical.

**Lanzamiento:** Acción en la que se presenta una obra musical y se la promociona para que llegue a un gran número de personas.

**Manager o Representante:** es una persona encargada de gestionar y administrar todos los aspectos relacionados con la carrera del grupo o artista musical que representa. Sus responsabilidades suelen incluir la organización de conciertos y giras, la negociación de contratos con discográficas, la gestión de las finanzas y presupuestos de los proyectos, la coordinación con agentes y promotores, y la supervisión general de la imagen pública y estrategia creativa del grupo.

**Música Académica:** son todas las expresiones musicales o sonoras de tipo instrumental, vocal o electroacústico, organizadas como una sola unidad, que implican consideraciones estructurales y teóricas, así como una tradición musical escrita.

**Música Popular:** Comprende un conjunto de géneros musicales, generalmente distribuidos en audiencias masivas y que contrasta con la música académica.

**Tema u obra inédita:** para este concurso público se define como aquella que no haya sido publicada anteriormente en ninguna plataforma digital, red social, etc.; así como no haber sido producidos anteriormente.